



Estado de los Derechos Humanos de las Poblaciones Afromexicanas

Xalapa, Veracruz, 16 de agosto de 2019.



Heriberto Ruiz Ponce
Instituto de investigaciones Sociológicas, UABJO.



Juan Cortés, esclavo perteneciente al soldado Juan Sedeño, fue el primer africano registrado en la Nueva España, quien llegó con los ejércitos de Hernán Cortés en 1519. Fray Diego Durán, *Historia de las Indias de la Nueva España e islas de Tierra Firme*, cap. LXXIV. Revista Arqueología Mexicana.



Español con India,
Mestizo.

Mestizo con Española
Castizo.

Castizo con Española
Español.

Español con Mestiza
Mulato.



5



6



7



Las dieciseis combinaciones del sistema de castas indiano, época virreinal.
Anónimo, siglo XVIII. Museo Nacional del Virreinato (Tepotztlán).

Colonialidad del Poder, del Saber y del Ser

- Se asume como premisa que a partir del *en-cubrimiento de América* se constituye la colonialidad del poder “como uno de los elementos constitutivos y específicos del patrón mundial del poder capitalista, fundado en la imposición de una **clasificación racial/étnica de la población del mundo como piedra angular de dicho patrón de poder**, y opera en cada uno de los planos, ámbitos y dimensiones, materiales y subjetivas, de la existencia social cotidiana y a escala societal” (Quijano, 2000: 342)
- **Es un error** analizar la realidad actual de las comunidades ya sean afrodescendientes, indígenas o mestizas de América, **sin considerar los contextos sociohistóricos específicos, permeados por la colonialidad del poder.**

Estado de los Derechos Humanos de las Poblaciones Afromexicanas

- En 2015 la Organización de las Naciones Unidas declaró el inicio del Decenio Internacional para los Afrodescendientes con el tema reconocimiento, justicia y desarrollo, y ante este contexto la autora analiza algunos avances y retos que han debido enfrentar los pueblos negros para garantizar el respeto pleno de sus derechos humanos.

DECRETO por el que se adiciona un apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PREVIA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS,

DECLARA

SE ADICIONA UN APARTADO C AL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se adiciona un apartado C al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2º.- ...

A. ...

B. ...

C. Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 31 de julio de 2019.- Sen. **Martí Batres Guadarrama**, Presidente.- Sen. **Mónica Fernández Balboa**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 9 de agosto de 2019.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.